

## INFORME

**Expediente/ expediente: 2018-026681**

**Asunto: Convocatoria y aprobación de las bases de la II. Edición del Concurso de relato breve antiRumor “Que no te calen”.**

### I – JUSTIFICACION

El II Plan Municipal de Ciudadanía y Diversidad (2017-2019) contiene la estrategia municipal de gestión de la diversidad del Ayuntamiento de Bilbao cuyo objetivo es apostar por desarrollar una sociedad intercultural, en la que quepan las diferencias en un marco de igualdad y en el que se potencien la diversidad de recursos de cada ciudadana y ciudadano, para sumar y contribuir juntos en el desarrollo de la ciudad. Una ciudad en la que todos participen activamente, y en la que se ofrezcan oportunidades a todas y todos para participar en el proyecto común de convivencia.

El enfoque intercultural hace referencia a la necesidad de respetar la diversidad, entendida ésta en sentido amplio. Se trata de poner en valor la diversidad y reconocerla en el ámbito público. En este sentido, es importante desarrollar un discurso respetuoso con la diversidad, que no se limite a explicar las bondades de la misma, sino que explique los riesgos de fractura social que acompañan negar derechos o limitar deberes a las y los que son diferentes. Se trata de enseñar y aprender discursos vinculados con los derechos humanos y los valores democráticos, pues éstos dan lugar a actuaciones, políticas e instrumentos acordes con los mismos.

En este sentido, el ámbito de Intervención “Anti-discriminación y sensibilización” tiene como reto trabajar los prejuicios y estereotipos que existen frente a las personas extranjeras y luchar contra la discriminación promoviendo los valores de interculturalidad mediante la creación y mantenimiento de redes ciudadanas.

En este ámbito de intervención el Ayuntamiento de Bilbao está desarrollando la Estrategia antiRumores que trata de combatir los estereotipos negativos y rumores contra las personas extranjeras que se propagan, afectando negativamente a la convivencia de todos y todas. Su objetivo es crear y consolidar una red de personas y entidades comprometidas con los valores de la interculturalidad, la cohesión social y la lucha contra la discriminación.

Durante el año 2018 y con el objetivo de extender las redes ciudadanas del proyecto antiRumores se ha apostado por seguir utilizando la escritura creativa como una nueva herramienta para construir nuevos discursos y nuevas narrativas que incidan en la promoción de la convivencia en diversidad. Durante el año 2018 se han desarrollado Talleres de escritura antiRumor incorporando los conceptos de este proyecto de sensibilización ciudadana.

Valorada la buena acogida que ha tenido la incorporación de la herramienta de la escritura creativa en este proyecto la Segunda edición del Concurso de relato breve antiRumor “*Que no te calen*” tiene los siguientes objetivos:

- Producir nuevas representaciones de las personas migrantes, romper con tópicos y prejuicios. Detectarlos en el discurso. Reelaborarlos creativamente. Generar nuevas narrativas en el imaginario colectivo.
- Aumentar la red ciudadana Bilbaína antiRumor incorporando nuevos colectivos vinculados a la escritura y literatura en el Municipio de Bilbao.
- Disponer de materiales literarios que trabajen sobre la materia objeto proyecto.
- Incorporar herramientas creativas que generen impacto en públicos nuevos.

## II.- MARCO COMPETENCIAL

En el ámbito europeo, la Agenda Europea para la integración de nacionales de terceros países COM (2011) establece que es precisa más intervención a nivel local:

- (...) *Deben adoptarse y aplicarse políticas de integración con la participación activa de las autoridades locales. Las autoridades locales son responsables de una amplia gama de servicios y actividades, y desempeñan un papel importante en la configuración de la interacción entre los migrantes y la sociedad de acogida.*
- (...) *La integración efectiva sólo puede lograrse mediante la colaboración entre una amplia gama de partes interesadas, como las Instituciones europeas, los Estados miembros y los actores nacionales, regionales y locales.*

Por su parte, la Recomendación del Comité de Ministros del Consejo de Europa a los Estados miembros en materia de Integración Intercultural de 21 de enero de 2015, basada en la experiencia del programa Intercultural Cities, apoya el enfoque intercultural de diversidad e inclusión, bajo la consideración de que las ciudades son espacios para la innovación política y social mediante la adopción del enfoque intercultural que contribuye a la cohesión social. En base a esta Recomendación, el Congreso de los Diputados aprobó el 25 de junio de 2015 la igualmente referida Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a impulsar entre los Ayuntamientos el uso de un enfoque intercultural en el desarrollo de políticas de gestión de la diversidad.

A nivel estatal, la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, trata en su artículo 2ter la integración de las personas inmigrantes, estableciendo en su apartado 1 que “los poderes públicos promoverán la plena integración de los extranjeros en la sociedad española, en un marco de convivencia de identidades y culturas diversas sin más límite que el respeto a la Constitución y la Ley”. Del mismo modo, en su apartado 2 indica que “las Administraciones Públicas incorporarán el objetivo de la integración entre inmigrantes y sociedad receptora, con carácter transversal a todas las políticas y servicios públicos (...)”.

En el marco autonómico, el Gobierno Vasco a través del I Plan Vasco de Inmigración del año 2003 creó la Red de Acogida Municipal a personas extranjeras de la CAPV, en la que participa el Ayuntamiento de Bilbao desde sus inicios. En torno a la política transversal relativa a la convivencia Intercultural, la acción del Gobierno Vasco ha venido siendo especialmente intensa, singularmente mediante las ayudas para la contratación de personal que, en el ámbito municipal, ha promovido el desarrollo de actividades y una intervención social particularmente atenta a las perspectivas de la inclusión social y la integración de las personas inmigrantes.

De igual modo, la legislación y planes correspondientes a las políticas transversales relacionadas con la inclusión social o la inmigración y la convivencia intercultural, entre otras, tienden también a una cada vez mayor claridad en la identificación de las responsabilidades de cada una de las instituciones del entramado público y a una colaboración entre ellas, cada vez más, en pie de igualdad.

En este marco de colaboración, la acción local articulada por el Ayuntamiento de Bilbao en lo relativo a la gestión de la diversidad está en consonancia con la Estrategia Vasca de Inmigración, Ciudadanía, Ciudadanía y Convivencia Intercultural del Departamento de Empleo y Políticas Sociales del Gobierno Vasco, recogiendo las siguientes líneas de actuación: estructuración y articulación intra e interinstitucional de la política de ciudadanía e inmigración; acceso al empleo, a la formación y al éxito escolar como vías para la integración, el acceso a la ciudadanía plena y la movilización de los recursos; acceso y gestión de la diversidad en los servicios y programas públicos; participación, diversidad cultural y convivencia; y por último, la lucha contra la discriminación, el racismo y la xenofobia.

Finalmente, el marco local vasco queda establecido mediante la Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi, que en su Exposición de Motivos señala la búsqueda de una clarificación competencial que, además de ofrecer una seguridad jurídica, se vea acompañada de un reforzamiento del papel institucional del municipio y de una financiación adecuada para asegurar la sostenibilidad financiera de las entidades locales, de modo que permita garantizar una adecuada prestación de servicios a la ciudadanía.

En este sentido, su artículo 17 establece las competencias propias de los municipios, estando entre ellas la “gestión de las políticas de integración social en materia de inmigración, de acuerdo con la legislación en materia de extranjería y en cooperación con las instituciones autonómicas” (art.17.1.35), así como la “ordenación y gestión de las relaciones de convivencia en el espacio público” (art. 17.1.2).

En cuanto al Ayuntamiento de Bilbao, las acciones del presente Plan tienen su encaje en el Plan de Gobierno Municipal 2015-2019, el cual incluye un Eje 2 con la denominación “Servicios y Políticas Sociales”, que contempla entre sus objetivos el 2.4 “Diversidad e Inmigración”. En el mismo se ubica la siguiente línea de trabajo:

2.4.1- Bilbao, Ciudad Intercultural. Gestión de la acogida e integración de personas migrantes y refugiadas y promoción de la cohesión social, la inserción y la convivencia.

### **III – FINANCIACIÓN**

De acuerdo con el proyecto de bases de convocatoria, el concurso se articula en dos modalidades castellano y euskera disponiendo cada modalidad de un primer premio consistente en un trofeo y 350 € y un segundo premio consistente en un trofeo y 150 €.

Por tanto, la dotación económica global de la segunda edición del Concurso de relato breve antiRumor asciende a 1000 €.

El proyecto de gasto denominado Concurso Relato breve antiRumor tiene destinado en el presupuesto 2018 un gasto por importe de 1000 €, habiéndose efectuado la correspondiente reserva de crédito por el mismo importe.

La Junta de Gobierno Local es competente para adoptar este proyecto de Acuerdo al amparo de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/85 de 2 de abril, adicionado por la Ley 57/2003 de 16 de Diciembre, de Medidas para la modernización del Gobierno Local.

Señalar también que el expediente cuenta con la fiscalización de la Intervención municipal de Fondos.

#### **IV. LEGISLACION APLICABLE**

De acuerdo con lo que dispone el art.23.2.a) de la Ley 38/2003 General de Subvenciones de 17 de noviembre, la convocatoria deberá publicarse en la BDNS, y un extracto de la misma, en el “Boletín Oficial del Estado”. Dicha convocatoria indicará la disposición que establezcan las bases reguladoras, “salvo que en atención a su especificidad éstas se incluyan en la propia convocatoria”. Considerando que las características del concurso justifican el carácter específico de las bases, nos encontramos ante la salvedad prevista en este precepto y por ello se propone aprobar las Bases reguladoras del Premio junto con su convocatoria, tal y como prevé la Disposición Adicional Primera de la Ordenanza General reguladora de las bases para la concesión de subvenciones mediante convocatoria por el Ayuntamiento de Bilbao y sus organismos y entidades de derecho público, aprobada en fecha 30 de junio de 2016 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno. Dicha Ordenanza se aplicará con carácter supletorio a lo no previsto en estas Bases.

En su virtud y de conformidad con lo dispuesto en los art. 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales se eleva a V.E. el siguiente

#### **PROPUESTA DE ACUERDO**

Visto el informe que antecede, de conformidad con la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Igualdad, Cooperación, Convivencia y Fiestas, la JUNTA DE GOBIERNO DE LA VILLA ACUERDA:

**PRIMERO:** Aprobar la convocatoria que incorpora las bases reguladoras de la II Edición del CONCURSO DE RELATO BREVE ANTIRUMOR “QUE NO TE CALEN” que tiene por objeto premiar relatos que generen nuevas narrativas que incorporen los contenidos y principios inspiradores de la estrategia antiRumores tales como convivencia, interculturalidad, diversidad, lucha contra el racismo, estereotipos, prejuicios, rumores, identidad, respeto, diálogo, ventajas de la diversidad y sus aportaciones y aprobar las bases correspondientes cuyo contenido consta incorporado al expediente administrativo de referencia.

**SEGUNDO:** Autorizar el gasto por importe de 1000 € con cargo al PEP 2018/00354 APG: 4809900 con destino a la dotación del premio previsto en la bases de la convocatoria.

Berdintasun, Lankidetzta, Bizikidetzta eta Jaietako Saila  
Área de Igualdad, Cooperación, Convivencia y Fiestas

**TERCERO:** Facultar a la Concejala Delegada del Área de Igualdad, Cooperación, Convivencia y Fiestas para nombrar a las y los miembros del jurado encargado de otorgar el premio, y delegar en la misma la autorización para la adopción de cuantos actos de trámite requiera la ejecución del citado acuerdo.

**CUARTO:** Publicar la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Boletín Oficial de Bizkaia.

No obstante, V.E. resolverá lo que estime pertinente.

Bilbao, 8 de mayo de 2018

LA TÉCNICA DE INMIGRACION

Claudia Emmanuel

JEFA DEL NEGOCIADO DE  
INMIGRACION  
Begoña Cortázar

EL DIRECTOR  
Alberto Ruiz de Azúa

VºBº: LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA  
Itziar Urtasun